DECISIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO

de 22 de diciembre de 1986

por la que se prorroga el régimen aplicable a los intercambios de España y de Portugal con los países y territorios de Ultramar (PTU), para los productos del Tratado CECA

(86/644/CECA)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

Considerando que los Estados miembros han celebrado entre sí el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero;

Considerando que la Decisión 86/50/CECA [1], establece, para el período transitorio que se define en el Acta de adhesión de España y de Portugal, para los productos del Tratado CECA, el régimen aplicable a los intercambios de España y de Portugal con los países y territorios de Ultramar (PTU);

Considerando que dicha Decisión expirará el 31 de diciembre de 1986;

Considerando que conviene, para evitar una discontinuidad en la apertura progresiva de los mercados español y portugués en relación con los productos originarios de los PTU, prorrogar la Decisión 86/50/CECA, sin perjuicio de una adaptación posterior que pudiera resultar necesaria como consecuencia de la celebración del Protocolo a que se hace referencia en los artículos 179 y 366 del Acta de adhesión de España y de Portugal;

De acuerdo con la Comisión,

DECIDEN:

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1990 la Decisión 86/50/CECA.

Artículo 2

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de la presente Decisión.

Artículo 3

La presente Decisión será publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

Surtirá efecto el día de su publicación.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1986.

El Presidente

G. SHAW

[1] DO nº L 63 de 5. 3. 1986, p. 189.